06/10/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

80.000 € de multa por desvelar a terceros la afiliación sindical de una trabajadora

La Agencia Española de Protección de Datos ha multado con 80.000 euros a una empresa que suministró a terceros los datos de **afiliación sindical** de una trabajadora, **sin su consentimiento**.

El caso

En noviembre de 2021, la mujer interpuso una reclamación ante la AEPD dirigida contra la empresa de servicios funerarios para la que trabajaba.

Según la reclamante, su empresa habría comunicado indebidamente al sindicato CGT, datos de su afiliación anterior. En concreto, la mercantil comunicó al mencionado sindicato, mediante burofax, que el nombramiento de la empleada como representante de los trabajadores **podía resultar incompatible** con otro nombramiento previo en una segunda asociación sindical (Sindicato Unitario de Huelva).

Asimismo, la reclamante denunció que la entidad reclamada **también reveló su afiliación sindical a varios medios de comunicación** (*Huelva 24*, *La Voz del Sur* y *El Funerario Digital*) que publicaron noticias relacionadas con su despido.

La mujer aportó también la publicación de ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |